



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Febrero de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

11 - 78

Expte. n° 975/77

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 24 por la alumna Ana María Vasquez Luc; teniendo en cuenta que la recurrente ha completado la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, observándose al finalizar la misma que no se determinó en su oportunidad la equivalencia correspondiente al Año Básico Común, con materias aprobadas con anterioridad por la interesada; que la Comisión de Carrera informa a fojas 35 que las materias del área humanista aprobadas por la recurrente en la Universidad de Buenos Aires y en el Departamento de Humanidades pueden ser consideradas como equivalentes al Año Básico Común mencionado; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María VASQUEZ LUC equivalencia del AÑO BASICO COMUN de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan / 1974), por las siguientes asignaturas aprobadas en la Universidad de Buenos Aires: "Introducción a la Filosofía", "Psicología General" e "Introducción a la Sociología", según certificados agregados a fojas 1 y 23 y la materia "Introducción a la Educación" aprobada en el Departamento de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>OSV</i>

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR